

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE: TERMINACION DE OBRA

FT-DU-TER-01

DESCRIPCIÓN: Verificación por parte de la Autoridad Municipal de que la obra ha sido realizada de acuerdo a los planos y la licencia de construcción autorizada.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE: COMPROBANTE DE TERMINACIÓN DE OBRA

VIGENCIA: PERMANENTE

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito dirigido al Arq. José Tomás Medrano Mayorga, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en atención al Arq. Rigoberto Silva Galindo, Director de Desarrollo Urbano.
- Documento que acredita la propiedad (cualquiera de los siguientes):
 - 1) Escritura pública
 - 2) Título de Propiedad Agrario
 - 3) Contrato de arrendamiento
 - 4) Constancia de posesión
 - 5) Carta de no adeudo
 - 6) Antecedentes que acrediten la propiedad o cesión notariada
- Identificación oficial Vigente (Cualquiera de los siguientes):
 1. Credencial de Elector.
 2. Pasaporte
 3. Documento que acredite la personalidad Jurídica:
Acta Constitutiva inscrita en el RPPC
- En Caso de No ser Propietario:
 1. Carta de Poder Simple incluyendo Credencial de Elector del Gestor y Testigos
- Impuesto predial al Corriente
- Licencia de construcción anterior
- Fotografías del estado actual de la obra o predio
- Planos autorizados utilizados
- Bitácora de obra relacionada
- Visto bueno de seguridad y operación en los casos que señala el artículo 55 del reglamento de construcciones para el estado de Tamaulipas
- Cédula CURP
- Cédula RFC

COSTO: De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025:

Artículo 28.-

X. POR CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN:

- a) Habitacional, 3% de una UMA
- b) Habitacional residencial, 6% de una UMA
- c) Comercial, 8% de una UMA
- d) Para antenas de radio y estructura para antenas para señales de celulares de diversas empresas y estructura geométrica
 - 1) Para antena de radio; por metro lineal de Altura, 20 UMA
 - 2) Estructura para antenas de celulares de diversas empresas; por metro lineal de altura, 30 UMA

Artículo 29.-

IX. POR CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN, 5% DE UNA UMA

FUNDAMENTO JURIDICO: Art. 52 y 53 del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal Vigente.

- **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por INEGI
- **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y LAS COPIAS INDICADAS PARA SU COTEJO**